



PROYECTO DE LEY N° 5381/2022-CR

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO VILCAPAZA DE
AZÁNGARO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO**

Grupo Parlamentario: Perú Libre

Autor: Wilson Rusbel Quispe Mamani



FÓRMULA LEGAL



Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Pedro Vilcapaza de Azángaro en el departamento de Puno.

Artículo 2. Declaratoria de Interés Nacional y Necesidad Pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Pedro Vilcapaza de Azángaro en el departamento de Puno, con personería jurídica de derecho público, de acuerdo a lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 30220 – Ley Universitaria.

Artículo 3. Fines de la Universidad Nacional Pedro Vilcapaza de Azángaro en el departamento de Puno



Son fines de la Universidad Nacional Pedro Vilcapaza de Azángaro en el departamento de Puno, los establecidos en la Ley N° 30220, Ley Universitaria:

- a) Aportar al crecimiento económico y al desarrollo sostenible de la región Puno y del país.
- b) Integrar habilidades y capacidades profesionales para conseguir mejoras en la productividad del trabajo y posibilitar la mejora en los ingresos de la población.
- c) Impulsar el aprendizaje de la ciencia y la tecnología para el desarrollo de proyectos productivos, empresariales y de beneficio para la comunidad y el país.
- d) Promocionar la interculturalidad y el fortalecimiento de la identidad cultural.
- e) Protección y difusión de las costumbres y valores ancestrales que promuevan la protección de la biodiversidad y protección del medio ambiente.
- f) Fomentar el acercamiento institucional con universidades y centros de investigación de los países vecinos y otros.

Artículo 4. Carreras profesionales

La Universidad Nacional Pedro Vilcapaza de Azángaro ofrece las siguientes carreras:

- a) Ingeniería agropecuaria
- b) Ingeniería Agroindustrial
- c) Ingeniería de tallados industriales
- d) Ingeniería en Artesanía industrial
- e) Ingeniería textil
- f) Medicina
- g) Enfermería
- h) Psicología



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. El Poder Ejecutivo de conformidad a sus competencias y funciones dispondrá de las acciones y normas pertinentes para materializar el cumplimiento de la presente Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



FUNDAMENTOS

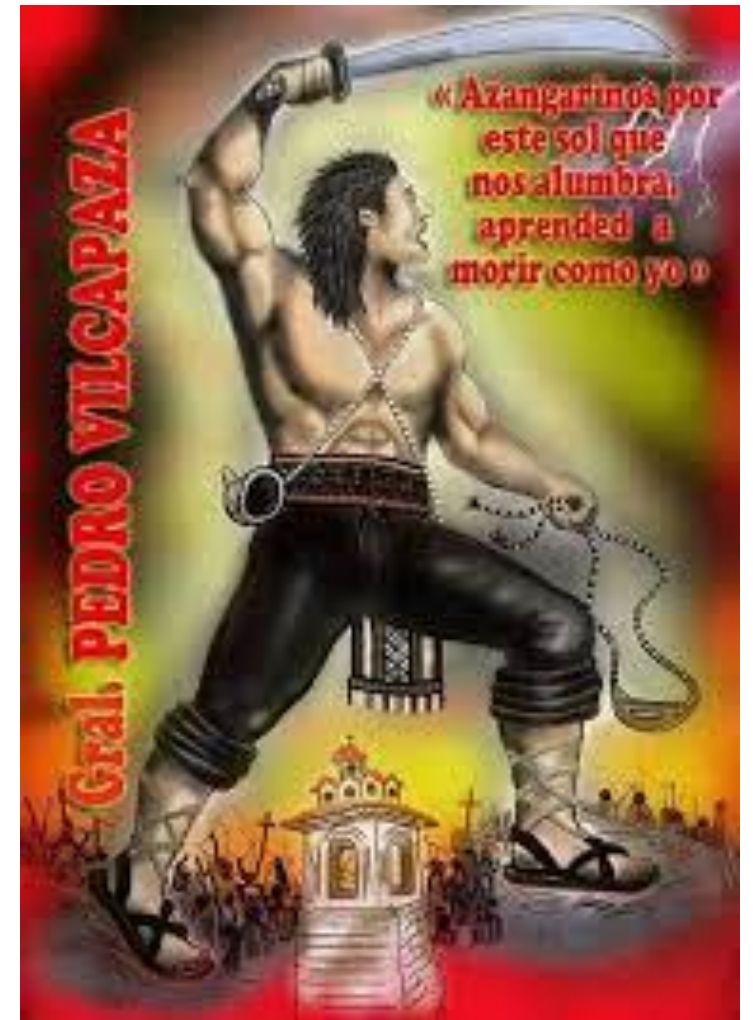
La creación de la Universidad Nacional Pedro Vilcapaza de Azángaro, servirá para atender la demanda de alumnos que se quedan sin posibilidades de continuar con sus estudios por el no licenciamiento de universidades y las características especiales, sociales y económicas de las provincias de la zona norte de la región de Puno. A largo plazo resolverá diversos problemas como: el desempleo en las comunidades, la migración a las ciudades, la crisis económica – social y la delincuencia.

La inexistencia de oferta en educación superior origina que muchos ciudadanos se ven obligados a trabajar de forma informal, muchos de ellos optan por migrar a otras ciudades con desarrollo. Por eso el Estado debe garantizar el acceso a la educación superior universitaria; el Poder Ejecutivo y los órganos pertinentes deben materializar la presente norma, de conformidad con nuestra Constitución Política del Perú y conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

PEDRO VILCAPAZA ALARCÓN

Descendiente de los caciques de Azángaro, fue un gran caudillo que en 1870 se convirtió en un gran colaborador de Túpac Amaru II en la región de Puno, rebelándose contra la opresión española, en defensa de la dignidad de su pueblo quechua – aymara.

Pedro Vilcapaza es un ejemplo para las nuevas generaciones, porque nunca se rindió y ofrendó su vida para acabar con el colonialismo español y lograr la independencia del Perú; por ese motivo las autoridades, comunidades y ciudadanos de Azángaro consideran que la futura universidad debe llevar el nombre de su héroe.





La educación superior forma parte del sistema educativo nacional, es la base del desarrollo de la sociedad, razón por la cual es necesario que el Estado asuma el rol protagónico y activo dándole mayor inversión al sector educación, que incluye además la creación de centros de educación superior por la necesidad de la población de egresados de los diferentes colegios de la provincia de Azángaro y sus distritos; aunado a ello el clamor de las autoridades, pobladores y estudiantes, por lo cual es necesario la aprobación de la presente iniciativa legislativa.

EFECTOS SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta tiene impacto positivo en la legislación nacional por cuanto busca hacer efectivo el goce del derecho de toda persona a la educación superior.

El proyecto presentado no modifica ni contraviene ninguna norma, pues se enmarca dentro del ordenamiento constitucional por tener carácter declarativo, pues pretende que el ejecutivo estime pertinentes y necesarias la creación de una universidad pública en la Región Puno.

Finalmente, guarda relación directa con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú.

ANÁLISIS DE COSTO Y BENEFICIOS

La iniciativa legislativa propuesta no genera gasto al erario público, puesto que se trata de un proyecto declarativo, pero busca llamar la atención al Poder Ejecutivo en la necesidad de invertir en educación superior.

El derecho a la educación es primordial, por lo cual es de importancia contar con una Universidad Nacional en el departamento de Puno.

Los beneficios que se conseguirán cuando se ejecute el proyecto son altos, porque permitirá que los egresados de secundaria puedan desarrollar estudios superiores y ser profesionales que contribuyan al desarrollo económico y científico de su región.

RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto tiene vinculación con la Política de Estado, denominado “Equidad y Justicia Social”, que favorece el Acceso Universal a una Educación Pública gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.

Por lo cual el Estado se compromete a “Garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueve la equidad entre los hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social”.

Asimismo, tiene relación con la agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2022-2023, tema 38: Creación de universidades y denominación.



CONGRESO
de la
REPÚBLICA

¡GRACIAS!

